

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
LIC. Chaves
12:50 hrs

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
27 OCT. 2020
12:38 hr

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XX, XXI, ADICIONANDO UNA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 7; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 88 BIS; A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de Octubre de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La suscrita, **Diputada Aurora Bertha López Acevedo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, **por el que se reforman las fracciones XX, XXI y se adiciona la fracción XXII del artículo 7; y se adiciona un artículo 88 Bis; a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente del presente año.

Para tal efecto anexo al presente, adjunto la iniciativa por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

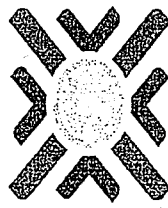
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Aurora Bertha López Acevedo
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XX, XXI, ADICIONANDO UNA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 7; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 88 BIS; A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**CIUDADANA DIPUTADA ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto **por el que se reforman las fracciones XX, XXI y se adiciona la fracción XXII del artículo 7; y se adiciona un artículo 88 Bis; a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, de conformidad con el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana". Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990.¹

"La salud es un estado de perfecto (completo) bienestar físico, **mental** y social, y no sólo la ausencia de enfermedad". La SALUD, según la definición que la OMS hace del término, es un estado de completo bienestar físico, **mental** y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.²

La salud mental abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la OMS: «(un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades)».

¹ <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

² <https://www.who.int/es/about/who-we-are/constitution>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.³

Muchos problemas de salud mental tienden a aparecer al final de la infancia o al comienzo de la adolescencia. Según los estudios más recientes, los problemas de salud mental –en particular, la depresión–, constituyen la principal causa de morbilidad en los jóvenes (en años de vida ajustados en función de la discapacidad)

El padecimiento de trastornos de salud mental, que puede tener efectos importantes en la salud general y el desarrollo del adolescente, tiende a ir asociado a diversos problemas sanitarios y sociales, como un consumo más elevado de alcohol, tabaco y sustancias ilícitas, el embarazo adolescente, el abandono escolar y la asunción de conductas delictivas.

Existe un consenso cada vez mayor sobre el hecho de que un desarrollo sano durante la infancia y la adolescencia contribuye a una buena salud mental y puede prevenir problemas de salud mental.

En ese sentido, los trabajadores de la salud deben contar con las competencias necesarias para comunicarse bien con los jóvenes, detectar precozmente posibles problemas de salud mental y ofrecer los tratamientos oportunos, acompañados de asesoramiento, terapias cognitivo-conductuales y, cuando proceda, medicación con fármacos psicotrópicos.

Así también, mejorar las habilidades sociales, la capacidad para resolver problemas y la autoconfianza puede ayudar a prevenir algunos problemas de salud mental, como los trastornos de la conducta, la ansiedad, la depresión y los trastornos alimentarios, así como otros comportamientos de riesgo, por ejemplo relacionados con las conductas sexuales, el abuso de sustancias o los comportamientos violentos.⁴

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que los trastornos psiquiátricos que comienzan en la niñez deben ser motivo de preocupación para la salud pública. En los Estados Unidos, los cinco estudios comunitarios ECA, efectuados en adultos demostraron que en algunos trastornos psiquiátricos la edad de comienzo era más temprana de lo que se pensaba. Más recientemente, el Estudio Nacional de Replicación de Comorbilidad lo confirmó, entregando los siguientes datos sobre edades promedio de comienzo:

- Trastornos de ansiedad y de control de impulsos 11 años.
- Ideación y planes suicidas llega a un máximo en la adolescencia tardía.
- Dos tercios de las fobias sociales antes de los 18 años.
- Los trastornos adictivos puros a los 21 años y patología dual a los 11 años.

La Organización Mundial de la Salud enfatiza que para desarrollar políticas de salud mental infantojuvenil (SMIJ), el primer paso es recolectar información. En cuanto a las prioridades

³ <https://www.who.int/features/qa/62/es/>

⁴ https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/mental_health/es/

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

de investigación en SMIJ, señala en primer lugar la epidemiología. La OMS desarrolló el proyecto Atlas de Recursos en SMIJ, el cual confirmó la ausencia de datos epidemiológicos de trastornos psiquiátricos en niños y adolescentes, especialmente en el mundo en desarrollo. Se obtuvo información de 66 países, comparado con 192 países que entregaron datos sobre adultos. Las brechas encontradas en los recursos entregados para la salud mental de niños comparadas con adultos fueron económicas, de personal, entrenamiento, servicios y programas.⁵

Tener salud mental en la infancia significa alcanzar los indicadores del desarrollo y los indicadores emocionales, así como también aprender habilidades sociales saludables y cómo enfrentar los problemas que puedan presentarse. Los niños que son mentalmente sanos tienen una calidad de vida positiva y pueden desempeñarse bien en el hogar, la escuela y sus comunidades.

Los trastornos mentales en los niños se describen como cambios serios en su forma habitual de aprender, comportarse o manejar las emociones, lo cual causa angustia y problemas en las actividades diarias. A veces muchos niños tienen miedos y preocupaciones o problemas de comportamiento. Cuando los síntomas son persistentes o extremos de tal manera que causa serios problemas en la casa, la escuela o con los compañeros, puede que reciban el diagnóstico de trastorno mental. **Entre los trastornos mentales más comunes que se pueden diagnosticar en la niñez se encuentran el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), la ansiedad y los trastornos conductuales.**

Otros trastornos y preocupaciones en los niños que afectan la forma en que aprenden, se comportan o manejan las emociones pueden incluir las discapacidades del aprendizaje y del desarrollo, el autismo, y factores de riesgo como el consumo de sustancias intoxicantes y causarse autolesiones.

Los síntomas de los trastornos mentales cambian con el tiempo a medida que el niño crece, y pueden incluir dificultades en la manera en que juega, aprende, habla y actúa, o en cómo maneja sus emociones. Por lo general, los síntomas comienzan en los primeros años de la infancia, aunque algunos de los trastornos pueden aparecer en la adolescencia. **El diagnóstico se hace a menudo durante los años escolares** y a veces antes. Sin embargo, es posible que a algunos niños no se les diagnostique o detecte el trastorno mental que tienen.

Los trastornos mentales infantiles se pueden tratar y controlar. Existen muchas opciones de tratamiento que se basan en la mejor y más actualizada evidencia científica, de manera que los padres y los médicos deben trabajar en estrecha colaboración con todas las personas que participen en el tratamiento del niño: **maestros**, entrenadores, terapeutas y otros integrantes de la familia. Aprovechar todos los recursos disponibles ayudará a los padres, profesionales de la salud y educadores a guiar al niño hacia el éxito. El diagnóstico temprano y los servicios

⁵ https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-92272009000300001

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

adecuados para los niños y sus familias pueden lograr un cambio en la vida de los menores con trastornos mentales.⁶

En 2018, con datos de la ENOE, las niñas, niños y adolescentes en México representan 30.1% de la población total. Suman 38.3 millones. En consecuencia en el Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño se establece que los Estados que signan este convenio reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que pueda entorpecer la educación, que sea nocivo para la salud y para el desarrollo físico, **mental**, espiritual, moral o social de niñas, niños y adolescentes. El trabajo interfiere con la escolarización o asistencia a clases, el hecho de tener que combinar el estudio con un trabajo pesado o que consuma mucho tiempo va en detrimento del ejercicio de derechos, como el derecho a una educación formal y continua, a la recreación y al descanso.⁷

El 17% de las personas en México presenta al menos un trastorno mental y una de cada cuatro lo padecerá como mínimo una vez en su vida. Actualmente, de las personas afectadas, sólo una de cada cinco recibe tratamiento.

En países que han pasado por desastres naturales y fenómenos de violencia generalizada, como es el caso de México con la guerra contra el narcotráfico, hay miles de personas, víctimas directas e indirectas, cuya salud mental requiere atención oportuna y efectiva. Del presupuesto en salud en México, sólo se destina alrededor del 2% a la salud mental, cuando la Organización Mundial de la Salud, OMS, recomienda que se invierta entre el 5 y el 10%. Además, el 80% del gasto en salud mental se emplea para la operación de los hospitales psiquiátricos, mientras que se destina muy poco a detección, prevención y rehabilitación.

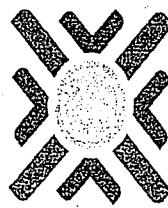
En México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud Mental, un 18% de la población urbana en edad productiva (15- 64 años de edad) sufre algún trastorno del estado de ánimo como ansiedad, depresión o fobia. Además, 3 millones de personas son adictas al alcohol, 13 millones son fumadores y hay más de 400 mil adictos a psicotrópicos. Se ha documentado que entre el 1 y 2% de la población adulta ha intentado suicidarse y la tasa de suicidios consumados tiene una tendencia al alza. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre 2000 y 2013, la tasa de suicidios en el país pasó de 3.5 a 4.9 casos por cada 100 mil habitantes. Los trastornos mentales son el principal factor de riesgo para suicidio y otro tipo de lesiones auto infligidas como cortaduras, quemaduras, heridas e intoxicaciones.⁸

Lamentablemente derivado de lo que sucede en todo el mundo a raíz del COVID-19, los servicios cruciales de salud mental han sufrido **interrupciones o trastornos en el 93% de los**

⁶ <https://www.cdc.gov/childrensmentalhealth/spanish/basics.html>

⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/nino2019_Nal.pdf

⁸ https://www.foroconsultivo.org.mx/INCYTU/documentos/Completa/INCYTU_18-007.pdf



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

países a causa de la pandemia de COVID 19, así lo alertó la Organización Mundial de la Salud (OMS) tras realizar una encuesta en 130 naciones.

"El COVID-19 ha interrumpido los servicios esenciales de salud mental en todo el mundo justo cuando más se necesitan", recalcó el Director General de la Organización, y pidió a los líderes mundiales que "actúen con rapidez y decisión para **invertir más en servicios mentales** que salvan vidas".

El duelo, el aislamiento, la pérdida de ingresos y el miedo **desencadenan problemas de salud mental** o agravan los existentes. El aumento del **consumo de alcohol y drogas**, así como el insomnio y ansiedad son algunas de las consecuencias del estrés generado por la incertidumbre que acarrea la pandemia en todos los ámbitos de la vida.

El COVID-19 en sí mismo puede provocar **complicaciones neurológicas y mentales** como delirio, agitación y accidentes cerebrovasculares. Las personas con trastornos mentales, neurológicos o por uso de sustancias preexistentes también son más vulnerables a la infección por SARS-CoV-2 y corren un mayor riesgo de enfermarse gravemente o incluso morir.

Por lo anterior, la OMS llamó a los gobiernos y a los actores internacionales asignar mayores recursos a la salud mental. Actualmente, ese rubro recibe **menos del 1% de la ayuda internacional** destinada a la sanidad.⁹

En nuestro estado, el día del niño y de la niña, que se celebró el pasado 30 de abril, los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) emiten recomendaciones a los padres y madres de familia sobre el cuidado de la salud mental de las y los menores, a través de la construcción y fortalecimiento de su bienestar desde la infancia.

En entrevista, la coordinadora de Salud Mental y Adicciones de la dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Erika Ruiz Santiago, sostuvo que las situaciones de emergencia crean diversos problemas en el plano del individuo, la familia, la comunidad y sociedad, por lo que es importante tener en cuenta que los años de la niñez son clave para formar personas sanas. Es vital motivar a las y los hijos a dialogar y relacionarse con personas de su edad, hacer que sean niñas y niños sociables. Señaló también que reconocer sus logros los llena de entusiasmo, "siempre que hagan algo bien coménteles lo orgulloso que se siente de ella y de él.

Agregó que la hora de la comida es para compartir en familia, por lo que "si están todos juntos en el desayuno o la cena, apaguen la televisión, dejen el celular o tabletas y escúchense. Oír sus problemas y buscar soluciones juntos, ayuda a mostrarles confianza y les enseña que los problemas son para solucionarse".

⁹ <https://news.un.org/es/story/2020/10/1481782>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En ese sentido, es importante afrontar la crisis de salud de manera positiva, es decir, pensar que este confinamiento es un acto de colaboración y solidaridad por las personas vulnerables, "me cuido y cuido a mi entorno". Asimismo, dijo que es importante informarse a través de fuentes oficiales, lo que evitará información falsa que puede generar pensamientos catastróficos, angustia, estrés y desesperación.¹⁰

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como finalidad de promover la salud mental de los educandos, la prevención, detección y sobre todo la atención de factores de riesgo a temprana edad que puedan provocar trastornos mentales o del comportamiento de los menores de edad, estos deben de ser un factor para su desarrollo integral, así mismo las instituciones educativas cuando mínimo deben de contar entre su personal con un especialista en psicología para fomentar el buen desarrollo de los alumnos, cuando brinden un apoyo psicológico, y se debe de hacer en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

Como ya se ha referido, la salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez.

Las enfermedades mentales son afecciones graves que pueden afectar la manera de pensar, su humor y su comportamiento. Pueden ser ocasionales o de larga duración. Pueden afectar su capacidad de relacionarse con los demás y funcionar cada día. Los problemas mentales son comunes. Sin embargo, hay tratamientos disponibles. Las personas con trastornos de salud mental pueden mejorar y muchas de ellas se recuperan por completo.

La salud mental es importante porque puede ayudarle a:

- Enfrentar el estrés de la vida
- Estar físicamente saludable
- Tener relaciones sanas
- Contribuir en forma significativa a su comunidad
- Trabajar productivamente
- Alcanzar su completo potencial

La salud mental también es importante porque puede afectar la salud física. Por ejemplo, los trastornos mentales pueden aumentar su riesgo de problemas de salud física, como accidente cerebrovascular, diabetes tipo 2 y enfermedades cardíacas.¹¹

¹⁰ <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/cuidar-la-salud-mental-de-las-y-los-ninos-fundamental-para-la-formacion-de-adultos-sanos-ss0/>

¹¹ <https://medlineplus.gov/spanish/mentalhealth.html>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En relación al derecho a la salud que todos tenemos, es claro que el estado brindara los servicios para una vida saludable, tal y como lo refiere nuestra carta magna en su artículo 4º párrafo cuarto, que establece lo siguiente:

Artículo 40.-...

...
...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por otro lado, es importante mencionar la definición del término salud contenida en la Ley General de Salud, en la que se destaca la importancia de nuestra salud mental, que para mejor comprensión se transcriben los artículos 1º Bis y 2º Fracción I:

Artículo 1o. Bis.- Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

De igual forma, es de precisar que, la Salud Mental es considerada como un servicio básico a la salud, tal y como se establece en la mencionada ley en su artículo 27 fracción VI, por lo que, la promoción de la misma y la atención de las personas con trastornos mentales, tanto la Secretaría de Salud Federal, las instituciones de salud, y los gobiernos estatales son responsables de su fomento, tal y como lo refiere la Ley General de Salud en su artículo 73, como se lee a continuación:

Artículo 73.- Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad.

II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;

III. La realización de programas para la prevención y control del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencia;

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

IV. Las acciones y campañas de promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;

V. La implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud en todos sus niveles de atención, que permita abatir la brecha de atención;

V Bis. La promoción de programas de atención, que consideren, entre otros, los hospitales de día, servicios de consulta externa, centros de día, casas de medio camino y talleres protegidos;

VI. La investigación multidisciplinaria en materia de salud mental;

VII. La participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, que son atendidas en los establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;

VIII. La detección de los grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente niñas, niños y adolescentes, y

IX. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

En el mismo sentido, la Constitución Política Local establece que todos tenemos derecho a la salud, como se especifica en el artículo 12 párrafo séptimo, que dice lo siguiente:

Artículo 12.-

Párrafos primero al sexto...

En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local.

En el mismo sentido la Ley Estatal de Salud en su artículo 2 establece como derecho a la protección de la salud y refiere que una de sus finalidades es el bienestar físico, mental y emocional de los seres humanos para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; de igual forma establece en su artículo 29, que para los mismo efectos, se consideran servicios básicos de salud, la salud mental; así mismo el referido ordenamiento legal, en su artículo 4, hace referencia que en los términos de la Ley General de Salud y la misma ley, corresponde al Gobierno del Estado, en materia de Salubridad General, la Salud Mental.

La misma ley, cuenta con un capítulo VI denominado "Salud Mental" y en su artículo 66 señala que la prevención y atención de las enfermedades mentales tiene carácter

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

prioritario y se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con ésta.

En su artículo 67, establece que la Secretaría de Salud del Estado, y las instituciones de salud, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia para la promoción de la salud mental, fomentarán y apoyarán: La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental y las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

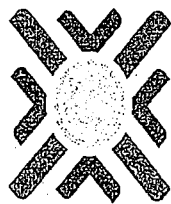
Finalmente es de mencionar que los trastornos de salud mental se encuentran entre los más graves y costosos debido a su alta prevalencia, cronicidad, temprana edad de aparición y la grave discapacidad resultante, por lo que debieran ser considerados de igual trascendencia que cualquier otro trastorno crónico para la salud, las estimaciones de la prevalencia han mostrado grandes variaciones, desde una prevalencia a lo largo de la vida de más del 40% para cualquier trastorno de salud mental en los Países Bajos y los Estados Unidos hasta niveles del 20% en México y 12% en Turquía.

Existen pocos estudios sistemáticos sobre la detección y el tratamiento oportuno de los trastornos que aparecen en la infancia o la adolescencia, así como sobre la utilización de entrevistas clínicas de niños que asisten a los servicios de atención primaria^{4,10}, demostrándose, además, una baja sensibilidad de las encuestas utilizadas y dando como resultado que entre el 80 y 90% de los problemas de salud mental en niños son perdidos en el primer nivel de atención¹⁵. De lo anterior se concluye la importancia de dirigir los objetivos de las investigaciones y los programas de salud mental a incrementar la sensibilidad de los diagnósticos en el primer nivel de atención. El objetivo del estudio ha sido diseñar y validar un cuestionario de trastornos de salud mental en niños de 6 a 12 años, para ser utilizado en centros de atención primaria por personal no especializado en psiquiatría infantil.¹²

Es por ello que, en los centros educativos el contar con profesional de la salud mental como es el caso de psicólogos permitirá elaborar junto con maestros y personal docente planes específicos de estudios en casos especiales para minimizar los efectos negativos y el impacto académico derivado de alteraciones que por diferentes motivos hacen a los alumnos no aprendan al mismo ritmo que el resto o no desarrollan de forma correcta los procesos de aprendizaje como la dislexia o el trastorno por déficit de atención problemas que dificultan el aprendizaje.

Cabe destacar que la detección oportuna de enfermedades mentales o trastornos del comportamiento tiene grandes ventajas para el sistema de salud pública, pues es evidente que conforme a lo analizado en líneas anteriores, resulta más barato prevenir que

¹² http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1699-695X2010000300005



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

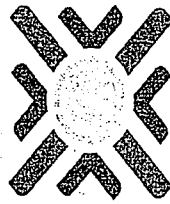
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

erogar recursos públicos en una enfermedad mental no diagnosticada, con la potencialidad de desarrollarla, o bien, desarrollarla por enfrentarse a una serie de factores de riesgos, con lo que se ve la vulneración severa en su derecho a la salud y al vulnerarse este por consecuencia se vulnera su derecho a la educación de calidad y el principio de interés superior de la niñez en nuestro estado.

Por todas las consideraciones vertidas, esta representación social propone **reformular las fracciones XX, XXI y se adiciona una fracción XXII del artículo 7; y se adiciona un artículo 88 Bis; a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, para quedar como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:</p> <p>I.- a IX.</p> <p>XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna, y</p> <p>XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural.</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p>	<p>Artículo 7. ...</p> <p>I.- a IX.</p> <p>XX. Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna;</p> <p>XXI. Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural; y</p> <p>XXII.- Promover la salud mental de los educandos, así como la prevención, detección y atención de factores de riesgo a temprana edad que puedan provocar trastornos mentales o del comportamiento en los alumnos y que sean un factor para su educación y desarrollo integral.</p> <p>Artículo 88. Bis.- Las instituciones educativas de nivel básico y media superior deberán contar con un especialista en psicología, para lo cual se promoverá la existencia de cuanto menos un psicólogo por plantel educativo, para fomentar el desarrollo integral de los educandos a través de la prevención, detección, mitigación y atención de factores de riesgos a temprana edad en materia de salud mental</p>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

	<p><i>que puedan desencadenar en trastornos mentales o del comportamiento.</i></p> <p><i>El psicólogo en caso de detectar algún factor de riesgo sobre los alumnos deberá de brindar el apoyo médico psicológico en coordinación con las autoridades de salud competentes.</i></p> <p><i>En caso de detectarse un riesgo en materia de salud mental que pueda poner en riesgo la integridad física o emocional del alumno, deberá remitir a la institución competente para solicitar su intervención.</i></p>
--	---

III. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XX, XXI y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 7; Y SE ADICIONA UN ARTICULO 88 BIS; A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR O ADICIONAR

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, reforma y adiciona disposiciones a la Ley de Educación para el Estado Libre Soberano de Oaxaca, al tenor del siguiente proyecto de decreto:

DECRETO

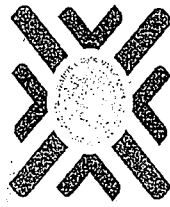
ÚNICO. – Se reforman las fracciones XX, XXI del artículo 7; y se adiciona un artículo 88 Bis; a la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I.- a IX...

XX. *Generar una cultura de la tolerancia y el respeto al ser humano y su diversidad para crear comunidades abiertas, y lograr la educación para todos sin distinción alguna;*

XXI. *Promover la participación activa de las comunidades escolares en la transformación de la sociedad a través de la educación intercultural; y*



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

XXII.- Promover la salud mental de los educandos así como la prevención, detección y atención de factores de riesgo a temprana edad que puedan provocar trastornos mentales o del comportamiento en los alumnos y que sean un factor para su educación y desarrollo integral.

Artículo 88. Bis.- Las instituciones educativas de nivel básico y media superior deberán contar con un especialista en psicología, para lo cual se promoverá la existencia de cuanto menos un psicólogo por plantel educativo, para fomentar el desarrollo integral de los educandos a través de la prevención, detección, mitigación y atención de factores de riesgos a temprana edad en materia de salud mental que puedan desencadenar en trastornos mentales o del comportamiento.

El psicólogo en caso de detectar algún factor de riesgo sobre los alumnos deberá de brindar el apoyo médico psicológico en coordinación con las autoridades de salud competentes.

En caso de detectarse un riesgo en materia de salud mental que pueda poner en riesgo la integridad física o emocional del alumno, deberá remitir a la institución competente para solicitar su intervención.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 27 de Octubre de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA**

**DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO**